PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Comité de Evaluación
* * *

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/11

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/11, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHICULOS

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa Nº 01/11, para el mantenimiento y reparación menores de vehículos, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. Nº 212.648, Expte. Nº 305.459, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Copia de Solicitud de Aclaración de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos
- Recomendación de Adjudicación con la justificaciones que sean pertinentes
- La fecha y lugar de elaboración
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 09 de marzo de 2011, a las 07 hora y 40 minutos, de lo efectuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado Acta Nº 03/11, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas:

HYSTRACTOR SERVICE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
GILCO-PAR S.R.L.
TALLER BOTTANA
MOVIL PARTS S.R.L.

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se solicito aclaración.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	TALLER BOTTANA	MOVIL PARTS S.R.L.	GILCO-PAR S.R.L.	HYSTRACTOR SERVICE	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el plazo requerido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03).conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Análisis realizado conforme al cuadro precedente:

La firma **TALLER BOTTANA** y la firma **MOVIL PAR S.R.L.** no presentaron todas las documentaciones requerida en la carta de invitación, no presentaron las especificaciones técnicas del Anexo 3, considerada sustancial, por lo que no pueden ser consideradas actas de ser analizadas en las siguientes etapas.

Las demás firmas presentaron la totalidad de los documentos exigido en la Ley 2051/03, de Contrataciones Publicas y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: en el acta de apertura se hizo constar que la firma **Automotive Servicios S.A.I.E.** no firmo su oferta desde la pagina 65 en adelante, por lo que este Comité de Evaluación hizo una revisión detallada, constatándose que desde la pagina 65 al 80 son copias de contratos anteriores que lógicamente lleva la firma de la empresa en cuestión y la otra parte, en la pagina 81 está el SIPE, la cual está firmada por el oferente y de la pagina 82 al 85 no esta firmada los documentos que no son consideras sustanciales. En este punto cabe mencionar que la garantía de la oferta, planillas de precios y las especificaciones técnicas de la oferta están firmadas, que si son consideradas sustanciales, **al respecto el Artículo 58 del Decreto que Reglamenta la Ley 2051/03, dice** "C***onformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquellas que:

1. ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; o***
2. ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los Derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanada del contrato; o***
3. ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferente cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos de Pliego, a falta de presentación de formularios de oferta y listas de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y tras la corrección de las desviaciones, reserva u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En este punto se deja constancia que las ofertas presentadas por las firmas: **HYSTRACTOR SERVICE, AUTOMOTIVE S.A.I.E. y GILCO-PAR S.R.L.,** son aptas de ser analizada en las siguientes etapas, procediéndose a verificar el precio mediante el Cuadro Comparativo que **se adjunta al presente Informe**, del que resulta:

EMPRESA	TOTAL
HYSTRACTOR SERVICE	A
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	B
GILCO-PAR S.R.L.	C

La firma **HYSTRACTOR SERVICE**, presento oferta con el precio mas bajo, seleccionada provisoriamente, es acta de ser analizada en la siguiente etapa.

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** es el segundo con el precio más bajos, seleccionada provisoriamente, es acta de ser analizadas en la siguiente etapa.

La firma **GILCO-PAR S.R.L.** es el tercero con el precio más bajo, seleccionada provisoriamente, es acta de ser analizadas en la siguiente etapa.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del anexo tres de la carta de invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	HYSTRACTOR SERVICE	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	GILCO-PAR S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas
RATIOS DE LIQUIDEZ	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos
ENDEUDAMIENTO	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos
RENTABILIDAD	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos
SITUACIÓN FINANCIERA	La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato	La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato	La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato
CALIFICACION Y CAPACIDAD	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido

Del resultado del análisis se constató que las tres firmas **calificadas provisoriamente,** cumplen con todas las especificaciones técnicas y otros requerimientos exigidos en la Ley 2.051/03 y sus Decreto Reglamentario.

6. **RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

La firma **HYSTRACTOR SERVICE** cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con el tiempo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, su oferta se encuentra acorde a la disponibilidad presupuestaria, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este **COMITÉ DE EVALUACION** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:

Adjudicar a la Firma HYSTRACTOR SERVICE el Llamado a contratación Directa Nº 01/11, para el mantenimiento y reparación menores de vehículos a través de la modalidad de contrato abierto. El monto a adjudicar asciende a la suma de **Gs. 73.035.900,** (Guaraníes Setenta y Tres Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos); por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por demostrar igualmente, la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, los precios ofertados además resultan totalmente razonables y convenientes para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicha firma, conforme al Cuadro Comparativo de Precios y al Cuadro de Precios Adjudicados, que se anexan y forman parte del presente informe.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 22 de marzo de 2011, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
Sgto. A inf. Abg. – Miembro

MAXIMO GALVAN ORTIZ
S/O MAM CP – Miembro

SIXTO DARIO GIMENEZ ALEGRE
TCnel DCEM – Miembro

MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA
TCnel DCEM - Presidente